



ACUERDO No. CSJATA16-97
miércoles, 07 de septiembre de 2016

"Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

"Por medio del cual se realiza una modificación al Acuerdo No. PSAATL-16-00073 del 27 de junio de 2016, por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de Diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecidos de forma semestral.

Que a través del Acuerdo No. PSAATL-16-00073 del 27 de junio de 2016 este Consejo Seccional de la Judicatura profirió estableció los turnos presenciales y de disponibilidad para los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

Que en esta Sala fue radicado escritos del 1 de agosto, 5 de agosto, 22 de agosto y 6 de septiembre de 2016 por el empleado YAMIL PACHECO ARIZA, quien actualmente se encuentra adscrito al Centro de Servicios de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el cual solicita la exclusión de la prestación de turno de los fines de semana y festivo, en razón a que el empleado padece de Diabetes, situación que fue soportada en la documentación allegada junto con el escrito.

Que de igual manera, el empleado señor RAMIRO RODRÍGUEZ HERNANDEZ presentó escrito el 9 de agosto de 2016 en el cual solicita la exclusión de los turnos los fines de semana y festivo, por cuanto manifiesta que le fue determinada diabetes e hipertensión.

En consecuencia, considera esta Corporación necesario realizar la modificación del Acuerdo No. PSAATL-16-00073 del 27 de junio de 2016, en el sentido de excluir a los dos empleados antes mencionados en la prestación de turnos de los fines de semana y festivos, y por consiguiente la modificación de la programación para la prestación de dichos turnos, con fundamento en las anteriores consideraciones y que dicha asignación deberá cumplirse de conformidad con lo prescrito en el presente Acuerdo, y la respectiva programación.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. PSAATL-16-00073 del 27 de junio de 2016, por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



y prestación del servicio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla, y a los empleados YAMIL PACHECO ARIZA y RAMIRO RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

ARTICULO TERCERO: Publicación Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link actos administrativos de esta Sala Administrativa Seccional

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Claudia Exposito

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

Ines Adolina Robles

INES ADELINA ROBLES
Magistrada

am
YAHB

Consejo Superior
de la Judicatura

